Contrato No.	**CONVENIO DE ASOCIACION No. 006 DE 2025**		
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESTRATOS 1,2 Y 3 PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA A TRAVÉS DE LOS CES DE LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS GENESIS Y GALILEA.		
Valor total	$ 1.336.387.964,00	**Reg. Presupuestal No.**	8376 8369
Contratista	ASOCIACION SAN LAZARO NIT.900025615-2. RL. SANDRA JHOHANNA CEBALLOS ACOSTA CC.40189668		
Supervisor	JENNY GOMEZ BETANCOURTH		
Fecha de Inicio	20 DE AGOSTO DE 2025		
Fecha de terminación	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.		
Plazo de Ejecución	A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, L Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.		
Forma de Pago	Se realizarán desembolsos mensuales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, entregados y facturados dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que la ESAL radique la factura, acompañada del informe donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio. No obstante, la formade pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan anual mensualidad de Caja PAC. Por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro: Se realizarán desembolsos mensuales de conformidad a los servicios efectivamente prestados, entregados y facturados. PARÁGRAFO 1: En el valor unitario de cada servicio efectivamente prestados, entregados y facturados deberá tenerse en cuenta el aporte a realizar por parte del Municipio de Armenia y los aportes a realizar por parte de la ESAL según oferta económica establecida dentro de la propuesta presentada en el proceso competitivo.		

FECHA DEL ACTA PARCIAL	**Año**	**Mes**	**Día**
	2025	10	27

En la ciudad de Armenia Q., en la fecha antes indicada contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. 02 del contrato antes identificado y autorizar su correspondiente pago.

Periodo informado	Del 20 de septiembre al 19 de Octubre de 2025.
Actividades Desarrolladas	**1. Realizar el aporte en efectivo en los términos de la oferta presentada** La ASOCIACION SAN LAZARO, para el presente periodo comprendido entre 20 de septiembre al 19 de octubre 2025, se entiende efectuado el porcentaje del 30% soportado con el Registro Presupuestal. **2. Destinar una cuenta de ahorro independiente en una entidad vigilada por la super financiera para el manejo conjunto de los aportes que generen rendimiento.** La ASOCIACION SAN LAZARO da cumplimiento a la obligación adjunto la certificación bancaria de la entidad donde realizo la apertura de esta. **VER ANEXO NO 02 CERTIFICACION BANCARIA** **3. Disponer desde la fecha de inicio y durante toda la ejecución del convenio, de la totalidad de talento humano exigido cumpliendo cada una de las especificaciones técnicas requeridas.** La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación garantizo todo el talento humano requerido para el correcto funcionamiento del Centro Vida Galilea, en cuanto al Centro Vida Genesis aun no se encuentra en funcionamiento por que esta en proceso de habilitación.

PERSONAL CENTROS VIDA GALILEA Y GÉNESIS		
NOMBRE	**CARGO**	**SEDE**
KAROL DAYANNA VILLAR	AUX COCINA	GALILEA
SARA RODRIGUEZ DURAN	AUX COCINA	GALILEA
ANGIE DANIELA SANTOS	AUX COCINA	GALILEA
LAURA PATRICIA AGUDELO TAPIAS	AUX COCINA	GALILEA
SANDRA ISABEL MOLINA RAMIREZ	SERVICIOS GENERALES	GALILEA
LUIS EDUARDO MOLINA RAMIREZ	SERVICIOS GENERALES	GALILEA

Scanned with CamScanner

HECTOR FABIO NIETO	AUX DE ENFERMERIA	GALILEA
DAHIAN JOHANA OROZCO RENDON	AUX DE ENFERMERIA	GALILEA
NATALIA ALEJANDRA VIVAS	GERONTOLOGA	GALILEA
VALENTINA LOPEZ HENAO	GERONTOLOGA	GALILEA
ANA MELISSA CORAL JUELPAZ	GERONTOLOGA	GALILEA
CLAUDIA ANDREA CORRECHA OCAMPO	HSEQ	GALILEA
CLAUDIA YENNY VILLAMIL PRIETO	NUTRICIONISTA	GALILEA
LAURA MOLINA RAMIREZ	LIC. EDUCACIÓN FÍSICA	GALILEA
JUAN CAMILO APARICIO RODRIGUEZ	LIC. EDUCACIÓN FÍSICA	GALILEA
MONICA JULIANA RAMIREZ JIMENEZ	LIC. EDUCACIÓN FÍSICA	GALILEA
KAROL JOHANA GAMBOA ORJUELA	PSICOLOGA	GALILEA
LUISA MARIA PANESO GUTIERREZ	PSICOLOGA	GALILEA
KAREN ALEJANDRA BUENO SANCHEZ	PSICOLOGA	GALILEA
NATALIA CAROLINA DUARTE BORDA	COORDINADOR	GALILEA

VER ANEXO NO 03 CERTIFICACIONES SALUD Y PENSION

4. **Informar al supervisor sobre cualquier cambio realizado en el talento humano presentado inicialmente por la ESAL para la ejecución del convenio, aportando la información suficiente que haga constar que el nuevo personal que conforma el talento humano de la ESAL cumpla también con las exigencias técnicas requeridas por el Municipio de Armenia.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo no registro cambios en el personal que conforma el talento humano de la ESAL.

5. **Brindar atención a través de los centros vida Genesis y Galilea durante cinco (05) días a la semana de lunes a viernes (incluyendo festivos), ocho (08) horas diarias continuas desde las ocho de la mañana (08:00 am) hasta las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo cumplió con la atención brindada los 5 días de la semana de lunes a viernes incluyendo festivos.

MES	DIA	SEDE GALILEA	TOTAL DE ATENDIDOS
OCTUBRE	1	123	123
OCTUBRE	2	132	132
OCTUBRE	3	131	131
OCTUBRE	6	175	175
OCTUBRE	7	171	171
OCTUBRE	8	170	170
OCTUBRE	9	171	171
OCTUBRE	10	172	172
OCTUBRE	13	181	181
OCTUBRE	14	185	185
OCTUBRE	15	183	183
OCTUBRE	16	181	181
OCTUBRE	17	189	189
TOTAL		2.164	2.164

VER ANEXO NO 01 INFORME DE SERVICIOS OFRECIDOS
Del 01 de octubre al 19 de octubre de 2025

6. **Llevar un registro diario de asistencia (uno para Genesis y uno para Galilea) en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia y suministrado por el supervisor, el cual debe ser presentado adjunto a cada informe de ejecución, debidamente diligenciado, sin tachones o enmendaduras, y haciendo constar el número de adultos mayores vulnerables atendidos diariamente.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo realizo el registro diario de asistencia en el formato estandarizado por el municipio de Armenia, en donde se puede evidenciar la cantidad de adultos atendidos por cada día.

VER ANEXO NO 01 INFORME DE SERVICIOS OFRECIDOS
Del 01 de octubre al 19 de octubre de 2025

7. **Realizar al inicio del convenio y a través del profesional nutricionista - dietista exigido, una valoración nutricional de cada uno de los adultos mayores que serán atendidos en los centros vida Genesis y Galilea de Armenia, Q.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo a través del profesional nutricionista se realizó valoración nutricional a 15 adultos mayores.

VER ANEXO NO 04 INFORME DE VALORACION NUTRICIONAL

8. **Elaborar al inicio del convenio y a través del profesional nutricionista - dietista exigido, un menú nutricional que incluya Un (01) desayuno, Un (01) refrigerio media mañana, Un (01) almuerzo y un (01) refrigerio media tarde, determinando los alimentos y sus cantidades a suministrar diariamente para los adultos mayores vulnerables atendidos, según las necesidades generales evidenciadas en la valoración nutricional y garantizando la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes. Dicho menú nutricional deberá ser presentado ante el supervisor y aprobado por el mismo para su respectiva implementación en los centros vida públicos Génesis y Galilea.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo a través del profesional nutricionista realizo la minuta del menú nutricional diario, que incluye un desayuno, un refrigerio de media mañana, un almuerzo y un refrigerio de media tarde.

VER ANEXO NO 01 INFORME DE SERVICIOS OFRECIDOS.
Del 01 de octubre al 19 de octubre de 2025

9. **Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea dentro del horario de atención, el servicio de valoración, seguimiento y control de peso a través del profesional nutricionista - dietista exigido (1 para Genesis y 1 para galilea), quien deberá estar presente en el centro vida un mínimo de 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continuas. Además, la ESAL deberá presentar informe en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia denominado "actividades diarias en centro vida", haciendo constar el cumplimiento de dichas actividades, hora de ingreso y salida del profesional, y registro fotográfico que implemente GPS (mínimo ubicación, hora y fecha).**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo a través del profesional nutricionista se realizó valoración nutricional a 15 adultos mayores.

VER ANEXO NO 04 INFORME DE VALORACION NUTRICIONAL

10. **Suministrar diariamente y dentro de los horarios de atención de los centros vida Genesis y Galilea Un (01) desayuno, Un (01) refrigerio media mañana, Un (01) almuerzo y un (01) refrigerio media tarde, usando alimentos en buen estado, actos para su consumo, y acordes a la minuta nutricional elaborada por el Nutricionista dietista. De dicho servicio, la ESAL deberá llevar un control y registro de los alimentos suministrados diariamente en favor de la población adulta mayor vulnerable, evidenciando principalmente la cantidad de desayunos, almuerzos y refrigerios suministrados.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo suministro diariamente un desayuno, un refrigerio de media mañana, un almuerzo y un refrigerio de media tarde respecto a la minuta establecida por el profesional nutricionista.

VER ANEXO NO 01 INFORME DE SERVICIOS OFRECIDOS.
Del 01 de octubre al 19 de octubre de 2025

11. **Cumplir con lo establecido en el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 del 2021, "Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, donde para ello, la ESAL en su informe financiero deberá incluir facturas soportes contables que hagan constar que adquirió localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se están adelante las actividades correspondientes pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales con el fin, de sustentar esta actividad en informes posteriores.

12. **Realizar la preparación de alimentos a suministrar en favor de la población adulta mayor vulnerable atendida en los centros vida públicos, única y exclusivamente a través del personal de manipulación de alimentos exigido (2 para Genesis y 2 para galilea), quienes deberán prestar sus servicios en los centros vida públicos como mínimo 8 horas diarias de lunes a viernes (incluyendo festivos). Además, la ESAL deberá presentar informe en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia denominado "actividades diarias en centro vida" haciendo constar el cumplimiento de dichas actividades, hora de ingreso y salida de cada manipulador de alimentos, y registro fotográfico que implemente GPS (mínimo ubicación, hora y fecha).**

Scanned with CamScanner

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo a través del personal de manipulación de alimentos realizando la preparación de alimentos a suministrar en favor de la población adulta mayor vulnerable atendida en los centros vida.

VER ANEXO NO 01 INFORME DE SERVICIOS OFRECIDOS
Del 01 de octubre al 19 de octubre de 2025

13. **Mantener en todo momento los centros vida públicos Genesis y Galilea en óptimas condiciones de aseo, higiene y limpieza a través del personal de servicio general exigido (1 para Genesis y 1 para Galilea), quienes deberán permanecer en el centro vida mínimo 8 horas diarias de lunes a viernes incluyendo festivos. Además, la ESAL deberá presentar informe en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia denominado "actividades diarias en centro vida haciendo constar el cumplimiento de la actividad de aseo a las instalaciones del centro vida hora de ingreso y salida, y registro fotográfico que implemente GPS (mínimo ubicación, hora y fecha).**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo a través del personal de servicio general realizando óptimas condiciones de aseo, higiene y limpieza en favor de la población adulta mayor vulnerable atendida en los centros vida.

VER ANEXO NO 01 INFORME DE SERVICIOS OFRECIDOS
Del 01 de octubre al 19 de octubre de 2025

14. **Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea dentro del horario de atención, el servicio de orientación psicosocial a través del personal profesional en psicología exigido (1 para génesis y 1 pare galilea), quien deberá desarrollar diariamente (con participación de mínimo el 80 % de los usuarios atendidos) talleres individuales con grupales (alternados), valoraciones psicológicas, charlas, entrevistas, actividades cognitivas actividades productivas y cualquier otra actividad psicología direccionada a mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Además, dicho profesional deberá permanecer en el centro vida mínimo 6 horas por cada día de lunes a viernes incluyendo festivo, Adicionalmente, la ESAL deberá presentar informe en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia denominado "actividades diarias en centro vida", haciendo constar el cumplimiento de la actividad, hora de ingreso y salida, y registro fotográfico que implemente GPS (mínime ubicación, hora y fecha).**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo a través del profesional de psicología realizando los talleres diarios.

VER ANEXO NO 01 INFORME DE SERVICIOS OFRECIDOS
Del 01 de octubre al 19 de octubre de 2025

15. **Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea dentro del horario de atención, el servicio de atención primaria en salud a través del personal de auxiliar de enfermería o salud publica exigido (2 para génesis y 2 para galilea), quien deberá desarrollar diariamente (con participación de mínimo el 80 % de los usuarios atendidos) acompañamiento y promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera, toma y seguimiento de signos, prácticas de aseo personal, entre otros. Además, cada auxiliar deberá permanecer en el centro vida mínimo 8 horas por cada día de lunes a viernes incluyendo festivo, Adicionalmente, la ESAL deberá presentar informe en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia denominado "actividades diarias en centro vida", haciendo constar el cumplimiento de la actividad, hora de ingreso y salida, y registro fotográfico que implemente GPS (mínimo ubicación, hora y fecha).**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo a través del personal auxiliar de enfermería realizando los talleres diarios.

VER ANEXO NO 01 INFORME DE SERVICIOS OFRECIDOS.
Del 01 de octubre al 19 de octubre de 2025

16. **Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea, el servicio de aseguramiento en salud a través del coordinador y/o director exigido (1 para génesis y 1 para galilea), quien deberá solo cuando sea iniciar los trámites necesarios ante la Secretaria de Salud Municipal de Armenia o ante una EPS según el caso, para que el adulto mayor sea afiliado cómo beneficiarios del régimen subsidiado.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo no se realizó ya que ningún adulto mayor solicito la afiliación al servicio de salud del régimen subsidiado.

Scanned with CamScanner

17. **Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea, el servicio de capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos preferencias de la población beneficiaria. Dicha capacitación deberá realizarse mínimo dos veces al mes con una duración mínima de una hora cada una y podrá ser dada por cualquier miembro del personal exigido o personal externo gestionado y costeado por la ESAL. Además, dicha capacitación deberá contar con una participación mínima del 60% de los adultos mayores atendidos.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo a través del personal de psicologia realizo capacitación en actividades productivas.

VER ANEXO NO 05 CAPACITACION

18. **Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea dentro 7 del horario de atención, el servicio de Deporte, Cultura Y Recreación a través del personal de licenciatura en educación física exigido (1 para génesis y 1 para galilea), quien deberá desarrollar diariamente (con participación de mínimo el 80% de los usuarios atendidos) actividades individuales y/o grupales de carácter deportivo, recreativo y/o cultural, las cuales deberán ser acordes a la edad de la población adulta mayor. Además, cada profesional deberá permanecer en el centro vida mínimo 6 horas por cada día de lunes a viernes incluyendo festivo, Adicionalmente, la ESAL deberá presentar informe en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia denominado "actividades diarias en centro vida", haciendo constar el cumplimiento de la actividad, hora de ingreso y salida, y registro fotográfico que implemente GPS (mínimo ubicación, hora y fecha).**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo a través del personal de licenciatura en educación física realizando los talleres diarios.

VER ANEXO NO 01 INFORME DE SERVICIOS OFRECIDOS.
Del 01 de octubre al 19 de octubre de 2025

19. **Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea, el servicio de encuentros intergeneracionales entre la población adulta mayor atendida en el centro vida y población menor de edad que asista a instituciones educativas oficiales. Estos encuentros deberán ser gestionados por el coordinado o director del centro vida, y deberán realizarse como mínimo una (01) vez al mes en las locaciones del centro vida y/o de la institución educativa. Además, dicha actividad deberá tener una duración mínima de una hora y deberá contar con la participación de al menos el 60% de los adultos atendidos.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se están adelante las actividades correspondientes con población menor de edad que asista a instituciones educativas oficiales con el fin, de sustentar esta actividad en informes posteriores.

20. **Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea, el servicio de promoción del trabajo asociativo a través del coordinador y/o director exigido (1 para génesis y 1 para galilea), quien deberá solo cuando sea posible, gestionar para la consecución de ingresos de los adultos mayores, ferias de emprendimiento, jornadas de venta de productos en el centro vida, entre otros.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se están adelante las actividades que aquí se plantean con el fin, de sustentar esta actividad en informes posteriores.

21. **Gestionar a través del coordinador y/o director exigido (1 para génesis y 1 para galilea) la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores, buscando alianzas con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado quienes se encargarán a través de servicios gratuitos, prestar apoyo al cubrimiento de las necesidades básicas y/o cotidianas de los adultos mayores vulnerables.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se están adelante las actividades correspondientes con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado para la constitución de redes de apoyo con el fin, de sustentar esta actividad en informes posteriores.

22. **Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea, el servicio de uso de internet a través del coordinador y/o director exigido (1 para génesis y 1 para galilea), quien deberá gestionar al menos una vez al mes, una jornada de uso de internet ya sea en el CDC o punto de vive digital más cercano a las instalaciones, o una jordana del uso de Internet ante la Secretaria de la Tecnologías de la información y comunicaciones de Armenia.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se están adelante las actividades correspondientes a la jornada de uso de internet ya sea en el CDC o punto

Scanned with CamScanner

de vive digital más cercano a las instalaciones con el fin, de sustentar esta actividad en informes posteriores.

23. **Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea dentro del horario de atención, el servicio de Actividades físicas y de interacción social a través del personal de gerontología exigido (1 para génesis y 1 para galilea), quien deberá desarrollar diariamente (con participación de mínimo el 80 % de los usuarios atendidos) actividades acordes a la edad de la población adulta mayor. Además, cada profesional deberá permanecer en el centro vida mínimo 6 horas por cada día de lunes a viernes incluyendo festivo, Adicionalmente, la ESAL deberá presentar informe en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia denominado "actividades diarias en centro vida", haciendo constar el cumplimiento de la actividad, hora de ingreso y salida, y registro fotográfico que implemente GPS (mínimo ubicación, hora y fecha).**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo a través del personal de licenciatura en educación física realizando los talleres diarios.

VER ANEXO NO 01 INFORME DE SERVICIOS OFRECIDOS.
Del 01 de octubre al 19 de octubre de 2025

24. **Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea, el servicio de transporte desde un punto de control de la ciudad de Armenia hasta el centro vida y viceversa. Dicho servicio de transporte se prestará diariamente solo para aquellos adultos mayores vulnerables que no tengan cercanía al centro vida público destinado, o que, teniéndola, su condición física de movilidad limitada o reducida sea un obstáculo para que estos adultos mayores asistan al centro vida por si solos. La ESAL deberá llevar un registro y control diario donde se evidencia la cantidad de adultos mayores que utilizan el transporte público.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo a través de la empresa TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S se prestó el servicio de transporte para aquellos adultos mayores que no tienen cercanía al centro vida.

VER ANEXO NO 06 CERTIFICACION EMPRESA DE TRANSPORTE
Del 01 de octubre al 19 de octubre de 2025

25. **Presentar y llevar a cabo hasta su aprobación ante la Secretaria de Salud Municipal, el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, cuyos criterios y lineamientos son establecidos en la Resolución 591 de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social para cada uno de los centros vida públicos Génesis y Galilea.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se cuenta con el PGIRASA.

VER ANEXO NO 07 ACTA AMBIENTAL PGIRASA

26. **Apoyar hasta su aprobación al Municipio de Armenia - Secretaria de Desarrollo Social en los trámites de obtención de la autorización de funcionamiento como centro día para Génesis y Galilea, expedida por la Secretaria de Salud Municipal ante los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección social.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se cuenta con resolución de funcionamiento del centro vida Galilea que nos permite la operación con el fin de dar cumplimiento en lo establecido contractualmente, se cuenta con solicitud de visita en la sede Genesis para llevar a cabo del objeto contractual.

VER ANEXO NO 08 RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO GALILEA Y SOLICITUD VISITA GENESIS

27. **Mantener en buen estado y devolver en iguales condiciones a la finalización del convenio, las instalaciones de infraestructura y sus elementos muebles, dotados y suministrados por el Municipio de Armenia para la ejecución del presente convenio.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se está cumpliendo con dicha actividad debido a que se ha contribuido al cuidado y mantenimientos de las instalaciones, así como la dotación y suministro de lo necesario para el funcionamiento diario.

28. **Ejecutar el servicio exclusivamente solicitado, entendiéndose que se cancelará por cupo atendido, conforme a los días y atención prestada.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo ejecuto el servicio exclusivamente solicitado.

Scanned with CamScanner

VER ANEXO NO 01 INFORME DE SERVICIOS OFRECIDOS.

29. **Informar al supervisor del convenio a la mayor brevedad posible, aquellas circunstancias que generen la no prestación de servicios del centro vida a un adulto mayor vulnerable, ya sea por retiro voluntario, por fallecimiento o por expulsión ante conductas contratarías al manual de convivencia interno.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo no se han presentado circunstancias que generen la no prestación del servicio o expulsión ante conductas contratarias al manual de convivencia interno.

30. **Atender solo a la población adulta mayor vulnerable que sea autorizada por el supervisor de convenio mediante escrito.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo el supervisor del contrato anexó a la ASOCIACION la base de datos correspondiste a los adultos a los que se les prestara el servicio en el centro vida de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.

VER ANEXO NO 09 LISTADO DE POBLLACION AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR

31. **Dar a conocer a la población adulta mayor atendida, el reglamento interno y manual de buen trato y convivencia del centro vida publico génesis y galilea, según el caso.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se dio a conocer el reglamento interno y manual de buen trato y convivencia con el fin de conservar y llevar a cabo los reglamentos establecidos consignados en el manual por el cual se rige la ASOCIACION SAN LAZARO.

VER ANEXO NO 10 REGLAMENTO INTERNO

32. **Mantener en todo momento, las zonas sociales dotadas con los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los centros vida públicos génesis y galilea, especialmente los baños.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se ha mantenido en todo momento las zonas sociales dotadas con los insumos necesarios para el correcto funcionamiento.

VER ANEXO NO 01 INFORME DE SERVICIOS OFRECIDOS

33. **Utilizar adecuadamente los insumos y elementos autorizados por el supervisor, para dotar las zonas sociales.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se ha mantenido en todo momento las zonas sociales dotadas con los insumos necesarios para el correcto funcionamiento.

VER ANEXO NO 01 INFORME DE SERVICIOS OFRECIDOS

34. **Llevar un registro detallado de los insumos solicitados al supervisor para las zonas sociales y de alimentación de los centros vida públicos, detallando periodicidad y frecuencia de cambio de elementos.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo no se solicitaron implementos para las zonas sociales ni zona de alimentación.

35. **Apoyar al Municipio de Armenia - Secretaria de Desarrollo Social en la creación de una bitácora conformada por el registro de cada usuario atendido en los centros vida públicos 'génesis y galilea, en la cual se discriminen datos como nombre, cedula, edad, Sisbén, addres, valoración de la capacidad funcional, condición nutricional, física, cognitiva, psicoafectiva, social y de historia de vida.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación durante este periodo se realizaron la creación de 15 carpetas conformadas por el registro de cada usuario atendido en los centros vida públicos 'génesis y galilea, en la cual se discriminen datos como nombre, cedula, edad, Sisbén, addres, valoración de la capacidad funcional, condición nutricional, física, cognitiva, psicoafectiva, social y de historia de vida.

VER ANEXO NO 11 BITACORAS FICHAS DE EVALUACION INTEGRAL

36. **Presentar un informe financiero al supervisor del convenio, adjuntando todos los soportes contables según los lineamientos legales vigentes en materia tributaria y financiera, en el cual se evidencia que los recursos aportados por el Municipio de Armenia fueron**

Scanned with CamScanner

ejecutados única y exclusivamente en la atención de población adulta mayor vulnerable para los servicios aquí descritos.

TOTAL, ALIMENTACIÓN	TOTAL, SERVICIOS DE PERSONAL	TOTAL, SERVICIOS DE TRANSPORTE	PEGIRASA	GRAN TOTAL
$ 103.237.948,00	$ 32.679.996,83	$ 14.282.400,00	$ 3.368.279,50	$ 153.568.624,33

VER ANEXO 01 INFORME DE SERVICIOS OFRECIDOS

37. **La ESAL no podrá exceder la capacidad diaria de atención con que cuenta cada centro vida público, recordando que en Génesis se atiende hasta 100 personas y en Galilea hasta 200.**

La ASOCIACION SAN LAZARO, en marco del cumplimiento de esta obligación LA ESAL no ha excedido la capacidad diaria de atención con que cuenta cada centro vida en este caso GALILEA, recordando que es hasta 200 adultos mayores.

Evidencias de la ejecución del contrato	Se adjuntan evidencias físicas como documentos anexos, así como registros fotográficos dentro del informe.
ESTADO DE CUENTA	
Valor Contrato	Valor del convenio ($1.336.387.964) de los cuales: El Municipio De Armenia aporta ($935.471.575) equivalente al 70 %. La Asociación San Lázaro ($400.916.389) equivalente al 30 %
Anticipo (Si lo hay)	NA
Valor Acta No.1	$0
Valor a pagar en la presente acta No. 2	$107.498.037,03
Saldo (Valor pendiente para pago)	**$ 1.182.819.339,67**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Declaro bajo la gravedad del juramento que SI (____) NO (x) poseo otros contratos de prestación de servicios vigentes		**Valor de ingresos mensualizados de los contratos de prestación de servicios**	$N/A
VALOR DEL IBC (40% del valor de ingresos mensualizados de los contratos de prestación de servicios vigentes)		$N/A	
Entidad en donde se realiza el pago.	N/A	**Valor total del aporte**	$N/A
Recibo No.	N/A	**Salud**	$N/A
Periodo cotizado	**De:** N/A	**Pensión**	$N/A
	Hasta: N/A	**ARP**	$N/A

ANEXOS:	*Marque con x*
Recibo de pago de seguridad social	X
Copias planillas de aporte	X
Otros	
OBSERVACIONES:	

Scanned with CamScanner

Firma		
Nombre	ASOCIACION SAN LAZARO R.L SANDRA JOHANNA CEBALLOS ACOSTA	JENNY GOMEZ BETANCOURTH SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
	Contratista	**Supervisor**

Scanned with CamScanner

ASOCIACION SAN LAZARO

Actividad Económica Principal 7020
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 352

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764100260860 de 17/10/2025 - 17/10/2027 autoriza FE-350 a FE-400

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	27/10/2025 08:35
Fecha de Vencimiento	27/10/2025 08:35
Fecha de Validación	27/10/2025 08:35
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	ASOCIACION SAN LAZARO
NIT	900025615
Obligación	IVA
Email	asociacionsanlazaromp@gmail.com
Teléfono	3212313786
Dirección Fiscal	CL 7 34 50 BRR ESPERANZA, VILLAVICENCIO, (META, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT	890000464
Obligación	IVA
Email	bienes@armenia.gov.co
Teléfono	7417100
Dirección	Carrera 16 #15-28
Ciudad, Depart.	ARMENIA, QUINDIO (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	convenio 006	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESTRATOS 1,2 Y 3 PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA A TRAVÉS DE LOS CES DE LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS GENESIS Y GALILEA	1	EA	$107,498,037.00		$107,498,037.00	$107,498,037.00

1

Subtotal	$107,498,037.00
Total a Pagar	$107,498,037.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 9904bab9f6616fb135bfa653456328ee55ad38c1aa2574bf27eb1834d5802af713884707b53c65ad7ec1dacd50507fc6

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO DE ARMENIA	**AUTORIZACIÓN DESCUENTO DE ESTAMPILLAS** Secretaria de Hacienda Municipal Proceso Gestión Financiera	Código: R-SH-PGF-005 Fecha: 28/09/2021 Versión: 001 Página: 1 de 1

Armenia, Octubre de 2025

Señores
Secretaria de Hacienda
Municipio de Armenia

Asunto: Autorización Descuento de Estampillas

Razón social: Asociación San Lázaro, NIT 900025615-2. Dirección: lote de cecion#1 fracción de los naranjos o arrayanes sector galilea. Telefono:3107521555.

Manifiesto, que es mi voluntad autorizar al Municipio de Armenia para que realice los respectivos descuentos por concepto de estampillas:

☐ Pro-desarrollo [X] Pro-hospital [X] Pro-cultura [X] Pro-bienestar del adulto mayor

Que se lleguen a causar con ocasión del contrato de:

☐ Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión ☐ Prestación de Servicios Profesionales

☐ Contratos de Obra ☐ Contratos de Consultoría

☐ Compra Venta y/o Suministros ☐ Proveedor

[X] Otro

Especificar cual: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN 006 DE 2025.**

Atentamente;

SANDRA JOHANNA CEBALLOS ACOSTA
CC.40189668
RL. ASOCIACION SAN LAZARO.

Scanned with CamScanner

ALCALDIA DE ARMENIA

Vigencia Fiscal 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 8369

NIT 890000464-3
741 7400
Carrera 16 # 15-28 Centro

Fecha de Compromiso: 20 de agosto de 2025
Beneficiario ASOCIACION SAN LAZARO **Nit:** 900025615 - 2
No. C.D.P. 3482 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 25 de abril de 2025
Tipo de Compromiso Transferencia de recursos
Oficio JURIDICA DJ PJU-SUB-422 **Fecha:** 20/08/2025 **Vence:** 31/12/2025
Objeto: Aunar esfuerzos entre el municipio de armenia y una entidad sin animo de lucro esal de reconocida idoneidad para brindar asistencia integral a los adultos mayores de estratos 1-2 y 3 priorizados por el municipio de armenia A través de los centros vida públicos Genesis y Galilea
Cto.Utilidad SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversion		
Recurso Propio-Destinación Especifica ESTAMP ADULMAY MCPAL		
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104014.036 - 007	Armenia envejeciendo con calidad de oportunidades - CBA y CV	$ 141.673.508,00
	Clasificadores 4101014-93491-1.2.3.1.19 141.673.508,00	
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104014.036 - 034	Armenia envejeciendo con calidad de oportunidades - CBA y CV	$ 400.000.000,00
	Clasificadores 4104014-93491-1.2.4.3.03 400.000.000,00	
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104014.036 - 654	Armenia envejeciendo con calidad de oportunidades - CBA y CV	$ 393.797.067,00
	Clasificadores 4104014-93491-1.3.3.3.20 393.797.067,00	
	Total Compromiso	$935.470.575,00

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Septiembre	$233.867.646,00
Octubre	233.867.643,00
Noviembre	233.867.643,00
Diciembre	233.867.643,00
Valor Total	$935.470.575,00

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

Powered by CamScanner

ALCALDIA DE ARMENIA

Vigencia Fiscal 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 8376

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT 890000464-3
741 7100
Carrera 16 # 15-26 Centro.

Fecha de Compromiso: 20 de agosto de 2025

Beneficiario ASOCIACION SAN LAZARO **Nit:** 900025615 - 2

No C.D.P. 6915 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 31 de julio de 2025

Tipo de Compromiso Transferencia de recursos

Oficio JURIDICA DJ-PJU SUB-0419 **Fecha:** 20/08/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: Aunar esfuerzos entre el municipio de armenia y una entidad sin animo de lucro esal de reconocida idoneidad para brindar asistencia integral a los adultos mayores de estratos 1-2 y 3 priorizados por el municipio de armenia A través de los centros dia publicos Genesis y Galilea

Cto.Utilidad SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversion		
Recurso Propio-Destinación Especifica		
STAMP ADULMAY MCPAL		
.401 - 2.3.2.02.02.009.4104014.036 - 007	Armenia envejeciendo con calidad de oportunidades - CBA y CV	$ 1.000,00
Clasificadores		
4104014-93491-1.2.3.1.19	1.000,00	
	Total Compromiso	$ 1.000,00

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Septiembre	$250,00
Octubre	250,00
Noviembre	250,00
Diciembre	250,00
Valor Total	$1.000,00

GERMAN ALONSO GOMEZ CASTRILLÓN
Líder de presupuesto

Elaboró

Revisó

Usuario: MAMORALESB

PCT Enterprise - Page 1 of 1 - RPC 8376

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

Subdirectora Departamento Administrativo Jurídico

Proyectó: Carlos MR – contratista D.A.J.
Elaboró: Carlos MR – contratista D.A.J.
Revisó: Beatriz Lorena Londoño Rodriguez - Subdirectora D.A.J.

Powered by CamScanner

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 006 DE 2025

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESTRATOS 1,2 Y 3 PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA A TRAVÉS DE LOS CES DE LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS GENESIS Y GALILEA
PARTES	**MUNICIPIO DE ARMENIA** IDENTIFICADA CON NIT. 890000464-3.
	ASOCIACIÓN SAN LAZARO IDENTIFICADA CON NIT. 900025615-2
VALOR DEL CONVENIO:	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.336.387.964).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA CONFIGURACIÓN DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, LO CUAL DEBERÁ OCURRIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LO QUE OCURRA PRIMERO

Entre los suscritos: **JAMES PADILLA GARCÍA,** mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.558.526 de Armenia, Q., obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Alcalde del Municipio de conformidad con el Acta de Posesión emitida por la notaría segunda del círculo de Armenia, Quindío de fecha 29 de diciembre de 2023, quien para efectos del presente convenio de asociación se denominará **"EL MUNICIPIO"** de una parte y de la otra, **SANDRA JOHANNA CEBALLOS ACOSTA** identificada con cedula de ciudadanía 40.189.668 en calidad de representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro **ASOCIACIÓN SAN LAZARO** identificada con Nit. 900025615-2, quien para efectos del presente convenio de asociación se denominará **"LA ESAL",** acuerdan suscribir el presente convenio de asociación previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 2 de la Constitución Política establece "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución." **2.** Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales, de igual manera, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **3.** Que en el artículo 355 de la Constitución Política, establece en su inciso segundo: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". **4.** Que el artículo 315 de la Carta Magna, dispone las atribuciones del alcalde, estableciéndose en el numeral tercero que una de sus funciones legales es la de dirigir la acción administrativa del municipio. **5.** Que el Municipio de Armenia cuenta con la obligación legal y constitucional de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos dentro de leyes como la 1276 de 2009 y la 1315 de 2009, las cuales obligan al municipio a brindar espacios de protección a la población adulta mayor vulnerable. **6.** Que la Constitución Política de la República de Colombia establece en su artículo 2 que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.". **7.** Que el inciso tercero del artículo 13 de la Constitución Política determina que "El Estado protegerá especialmente

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q - CAM Piso 3, C. P. 630004
Tel - (6) 7417100 Línea 018000 189264 alcalde@armenia.gov.co

a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.". **8.** Que el artículo 46 de la Constitución Política enuncia que es deber del Estado, la sociedad y la familia concurrir a la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. **9.** Que la Corte Constitucional vía jurisprudencia ha reconocido que los adultos mayores son un grupo vulnerable, por ello han sido catalogados como sujetos de especial protección constitucional (T-413 de 2013, T-252 de 2017, T-598 de 2017, T-066 de 2020, entre otras) con aplicación al principio de solidaridad y bajo la responsabilidad del Estado a través de sus entes territoriales. **10.** Que el artículo 2 de la Ley 2055 de 2020 define por "persona mayor" a aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años. Este concepto incluye, entre otros, el de *persona adulta mayor.* **11.** Que el mundo jurídico del Estado Colombiano para la protección de la población adulto mayor vulnerable, cuenta actualmente con una serie de normas como la Ley 2055 de 2020; Ley 1850 de 2017; Ley 1276 de 2009; Ley 1315 de 2009; entre otras. Estas dos últimas, relacionadas con las condiciones mínimas que deben existir en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención para que la estadía de los adultos mayores sea digna. **12.** Que la Ley 1315 de 2009 tiene por objeto garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social. **13.** Que el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, desarrollando el artículo 355 constitucional, permitió que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".**14.** Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho, por lo que las Entidades Estatales, están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. **15.** Que el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5 prevé la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, advirtiendo que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. **16.** Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos a nombre del Municipio, y, por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista. **17.** Que la Secretaria de Desarrollo Social remitió la justificación de la necesidad y el estudio de mercado para que el Departamento Administrativo Jurídico adelantara un proceso bajo los lineamientos del Decreto 092 de 2017. **18.** Que el Departamento Administrativo Jurídico publicó en el SECOP II el proceso de selección **DS-CDA-008-2025** con el fin de invitar a las entidades sin Ánimo de lucro interesadas en la convocatoria para que participaran y presentaran oferta. **19.** Que durante el proceso de selección se presentó una propuesta la cual ofreció aportar el 30% del valor total del presupuesto oficial. **20.** Que luego de agotadas las etapas del proceso de selección se recomendó por parte del comité evaluador suscribir convenio con la Entidad sin Ánimo de Lucro **ASOCIACIÓN SAN LAZARO** por cumplir con los requisitos habilitantes señalados en la convocatoria y demás documentos que

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Tel. (6) 7417100 Línea 018000 189264 alcalde@armenia.gov.co

hacen parte integral del proceso. **21.** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se suscribe el presente convenio de asociación con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESTRATOS 1,2 Y 3 PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA A TRAVÉS DE LOS CES DE LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS GENESIS Y GALILEA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR:** El presente convenio tiene un valor total de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.336.387.964)**, de los cuales **EL MUNICIPIO** aportará el 70% equivalente a **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($935.471.575)** y **LA ESAL** aportará la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($400.916.389)** correspondientes al 30% del valor total del convenio de acuerdo con oferta presentada la cual hace parte integral del presente convenio. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: Por parte del Municipio:** Se realizarán desembolsos mensuales de acuerdo **a los servicios efectivamente prestados, entregados y facturados** dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que la ESAL radique la factura, acompañada del informe donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. **Por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro:** Se realizarán desembolsos mensuales de conformidad **a los servicios efectivamente prestados, entregados y facturados. PARÁGRAFO 1:** En el valor unitario de cada servicio **efectivamente prestados, entregados y facturados** deberá tenerse en cuenta el aporte a realizar por parte del Municipio de Armenia y los aportes a realizar por parte de la ESAL según oferta económica establecida dentro de la propuesta presentada en el proceso competitivo. **PARÁGRAFO 2:** Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Suscribir el convenio.
2. Constituir y mantener vigentes las garantías por el tiempo establecido en el convenio, así como realizar la ampliación de las vigencias y/o valores asegurados cuando se suscriban modificaciones del convenio.
3. Conocer a cabalidad el estudio previo, la invitación, la propuesta y el convenio, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta de la ESAL, prevalecerá lo establecido en los estudios previos
4. Suscribir conjuntamente con el Supervisor, las actas establecidas por la Entidad para la etapa de ejecución y liquidación del convenio.
5. Cumplir con el objeto, las obligaciones del convenio, las condiciones técnicas requeridas en los términos pactados en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los requerimientos del Municipio.
6. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del convenio, para la adecuada ejecución contractual.

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 3. C. P. 630004
Tel – (6) 7417100 Línea 018000 189264 alcaldic@armenia.gov.co

Scanned with CamScanner

7. Atender las normas y procedimientos definidos por el Municipio conforme los procesos que le sean aplicables al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

8. Presentar al Supervisor un informe financiero con los respectivos anexos de las facturas de los servicios prestados y los bienes suministrados durante la ejecución contractual para su correspondiente aprobación y posterior pago

9. Acreditar oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del convenio y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos labora les), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique)

10. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, tales como: personal, impuestos, tasas, contribuciones, descuentos, retenciones y otros los gastos asociados a la ejecución del objeto contractual, los que corren por su cuenta y riesgo.

11. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades llegare a conocer durante la ejecución del convenio.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obliga a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas la futura ESAL deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dan lugar a la declaratoria de caducidad.

13. Informar al Supervisor oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias, o cualquier situación o irregularidad que puedan incidir en la oportuna y correcta ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Armenia.

14. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.

15. Informar por escrito al Supervisor, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

16. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación que pueda surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones como Contratista o de sus empleados o contratistas derivadas de la ejecución del convenio.

17. Pagar al municipio de Armenia todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa de la ESAL, durante la ejecución del convenio.

18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las señaladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

1. Realizar el aporte en efectivo en los términos de la oferta presentada

2. Destinar una cuenta de ahorro independiente en una entidad vigilada por la super financiera para el manejo conjunto de los aportes que generen rendimiento.

3. Disponer desde la fecha de inicio y durante toda la ejecución del convenio, de la totalidad del talento humano exigido cumpliendo cada una de las especificaciones técnicas requeridas.

Carrera 17 No. 16-00. Armenia Q – CAM Piso 3. C. P. 630004
Tel – (6) 7417500 Línea 018000 189264 alcalde@armenia.gov.co

Scanned with CamScanner

4. Informar al supervisor sobre cualquier cambio realizado en el talento humano presentado inicialmente por la ESAL para la ejecución del convenio, aportando la información suficiente que haga constar que el nuevo personal que conforma el talento humano de la ESAL cumpla también con las exigencias técnicas requeridas por el Municipio de Armenia.

5. Brindar atención a través de los centros vida Genesis y Galilea durante cinco (05) días a la semana de lunes a viernes (incluyendo festivos), ocho (08) horas diarias continuas desde las ocho de la mañana (08:00 am) hasta las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

6. Llevar un registro diario de asistencia (uno para Genesis y uno para Galilea) en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia y suministrado por el supervisor, el cual debe ser presentado adjunto a cada informe de ejecución, debidamente diligenciado, sin tachones o enmendaduras, y haciendo constar el número de adultos mayores vulnerables atendidos diariamente.

7. Realizar al inicio del convenio y a través del profesional nutricionista – dietista exigido, una valoración nutricional de cada uno de los adultos mayores que serán atendidos en los centros vida Genesis y Galilea de Armenia, Q.

8. Elaborar al inicio del convenio y a través del profesional nutricionista – dietista exigido, un menú nutricional que incluya Un (01) desayuno, Un (01) refrigerio media mañana, Un (01) almuerzo y un (01) refrigerio media tarde, determinando los alimentos y sus cantidades a suministrar diariamente para los adultos mayores vulnerables atendidos, según las necesidades generales evidenciadas en la valoración nutricional y garantizando la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes. Dicho menú nutricional deberá ser presentado ante el supervisor y aprobado por el mismo para su respectiva implementación en los centros vida públicos Génesis y Galilea.

9. Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea dentro del horario de atención, el servicio de valoración, seguimiento y control de peso a través del profesional nutricionista – dietista exigido (1 para Genesis y 1 para galilea), quien deberá estar presente en el centro vida un mínimo de 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continuas. Además, la ESAL deberá presentar informe en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia denominado "*actividades diarias en centro vida*", haciendo constar el cumplimiento de dichas actividades, hora de ingreso y salida del profesional, y registro fotográfico que implemente GPS (mínimo ubicación, hora y fecha).

10. Suministrar diariamente y dentro de los horarios de atención de los centros vida Genesis y Galilea Un (01) desayuno, Un (01) refrigerio media mañana, Un (01) almuerzo y un (01) refrigerio media tarde, usando alimentos en buen estado, actos para su consumo, y acordes a la minuta nutricional elaborada por el Nutricionista dietista. De dicho servicio, la ESAL deberá llevar un control y registro de los alimentos suministrados diariamente en favor de la población adulta mayor vulnerable, evidenciando principalmente la cantidad de desayunos, almuerzos y refrigerios suministrados.

11. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 del 2021, "Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, donde para ello, la ESAL en su informe financiero deberá incluir facturas y soportes contables que hagan constar que adquirió localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos

12. Realizar la preparación de alimentos a suministrar en favor de la población adulta mayor vulnerable atendida en los centros vida públicos, única y exclusivamente a través del personal de manipulación de alimentos exigido (2 para Genesis y 2 para galilea), quienes deberán prestar sus servicios en los centros vida públicos como mínimo 8 horas diarias de lunes a

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q - CAM Pbo 3, C. P. 630004
Tel - (6) 7417100 Línea 018000 189264 alcalde@armenia.gov.co

Scanned with CamScanner

viernes (incluyendo festivos). Además, la ESAL deberá presentar informe en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia denominado "actividades diarias en centro vida". haciendo constar el cumplimiento de dichas actividades, hora de ingreso y salida de cada manipulador de alimentos, y registro fotográfico que implemente GPS (mínimo ubicación, hora y fecha).

13. Mantener en todo momento los centros vida públicos Genesis y Galilea en óptimas condiciones de aseo, higiene y limpieza a través del personal de servicio general exigido (1 para Genesis y 1 para Galilea), quienes deberán permanecer en el centro vida mínimo 8 horas diarias de lunes a viernes incluyendo festivos. Además, la ESAL deberá presentar informe en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia denominado "*actividades diarias en centro vida*", haciendo constar el cumplimiento de la actividad de aseo a las instalaciones del centro vida, hora de ingreso y salida, y registro fotográfico que implemente GPS (mínimo ubicación, hora y fecha).

14. Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea dentro del horario de atención, el servicio de orientación psicosocial a través del personal profesional en psicología exigido (1 para génesis y 1 para galilea), quien deberá desarrollar diariamente (con participación de mínimo el 80 % de los usuarios atendidos) talleres individuales y/o grupales (alternados), valoraciones psicológicas, charlas, entrevistas, actividades cognitivas, actividades productivas y cualquier otra actividad psicología direccionada a mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Además, dicho profesional deberá permanecer en el centro vida mínimo 6 horas por cada día de lunes a viernes incluyendo festivo, Adicionalmente, la ESAL deberá presentar informe en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia denominado "actividades diarias en centro vida", haciendo constar el cumplimiento de la actividad, hora de ingreso y salida, y registro fotográfico que implemente GPS (mínimo ubicación, hora y fecha).

15. Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea dentro del horario de atención, el servicio de atención primaria en salud a través del personal de auxiliar de enfermería o salud publica exigido (2 para génesis y 2 para galilea), quien deberá desarrollar diariamente (con participación de mínimo el 80 % de los usuarios atendidos) acompañamiento y promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera, toma y seguimiento de signos, prácticas de aseo personal, entre otros. Además, cada auxilar deberá permanecer en el centro vida mínimo 8 horas por cada día de lunes a viernes incluyendo festivo, Adicionalmente, la ESAL deberá presentar informe en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia denominado "actividades diarias en centro vida", haciendo constar el cumplimiento de la actividad, hora de ingreso y salida, y registro fotográfico que impiemente GPS (mínimo ubicación, hora y fecha)

16. Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea, el servicio de aseguramiento en salud a través del coordinador y/o director exigido (1 para génesis y 1 para galilea), quien deberá solo cuando sea iniciar los trámites necesarios ante la Secretaria de Salud Municipal de Armenia o ante una EPS según el caso, para que el adulto mayor sea afiliado cómo beneficiarios del régimen subsidiado.

17. Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea, el servicio de capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. Dicha capacitación deberá realizarse mínimo dos veces al mes con una duración mínima de una hora cada una y podrá ser dada por cualquier miembro del personal exigido o personal externo gestionado y costeado por la ESAL. Además, dicha capacitación deberá contar con una participación mínima del 60% de los adultos mayores atendidos.

18. Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea dentro del horario de atención, el servicio de Deporte, Cultura Y Recreación a través del personal de

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Tel – (6) 7417100 Línea 018000 189264 alcalde@armenia.gov.co

licenciatura en educación física exigido (1 para génesis y 1 para galilea), quien deberá desarrollar diariamente (con participación de mínimo el 80 % de los usuarios atendidos) actividades individuales y/o grupales de carácter deportivo, recreativo y/o cultural, las cúales deberán ser acordes a la edad de la población adulta mayor. Además, cada profesional deberá permanecer en el centro vida mínimo 6 horas por cada día de lunes a viernes incluyendo festivo, Adicionalmente, la ESAL deberá presentar informe en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia denominado "actividades diarias en centro vida", haciendo constar el cumplimiento de la actividad, hora de ingreso y salida, y registro fotográfico que implemente GPS (mínimo ubicación, hora y fecha)

19. Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea, el servicio de encuentros intergeneracionales entre la población adulta mayor atendida en el centro vida y población menor de edad que asista a instituciones educativas oficiales. Estos encuentros deberán ser gestionados por el coordinado o director del centro vida, y deberán realizarse como mínimo una (01) vez al mes en las locaciones del centro vida y/o de la institución educativa. Además, dicha actividad deberá tener una duración mínima de una hora y deberá contar con la participación de al menos el 60 % de los adultos atendidos.

20. Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea, el servicio de promoción del trabajo asociativo a través del coordinador y/o director exigido (1 para génesis y 1 para galilea), quien deberá solo cuando sea posible, gestionar para la consecución de ingresos de los adultos mayores, ferias de emprendimiento, jornadas de venta de productos en el centro vida, entre otros.

21. Gestionar a través del coordinador y/o director exigido (1 para génesis y 1 para galilea) la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores, buscando alianzas con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado quienes se encargarán a través de servicios gratuitos, prestar apoyo al cubrimiento de las necesidades básicas y/o cotidianas de los adultos mayores vulnerables.

22. Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea, el servicio de uso de internet a través del coordinador y/o director exigido (1 para génesis y 1 para galilea), quien deberá gestionar al menos una vez al mes, una jornada de uso de internet ya sea en el CDC o punto de vive digital más cercano a las instalaciones, o una jordana del uso de internet ante la Secretaria de la Tecnologías de la información y comunicaciones de Armenia.

23. Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea dentro del horario de atención, el servicio de Actividades físicas y de interacción social a través del personal de gerontología exigido (1 para génesis y 1 para galilea), quien deberá desarrollar diariamente (con participación de mínimo el 80 % de los usuarios atendidos) actividades acordes a la edad de la población adulta mayor. Además, cada profesional deberá permanecer en el centro vida mínimo 6 horas por cada día de lunes a viernes incluyendo festivo, Adicionalmente, la ESAL deberá presentar informe en el formato estandarizado por el Municipio de Armenia denominado "actividades diarias en centro vida", haciendo constar el cumplimiento de la actividad, hora de ingreso y salida, y registro fotográfico que implemente GPS (mínimo ubicación, hora y fecha)

24. Prestar en favor de los adultos mayores atendidos en los centros vida génesis y galilea, el servicio de transporte desde un punto de control de la ciudad de Armenia hasta el centro vida y viceversa. Dicho servicio de transporte se prestará diariamente solo para aquellos adultos mayores vulnerables que no tengan cercanía al centro vida publico destinado, o que, teniéndola, su condición física de movilidad limitada o reducida sea un obstáculo para que estos adultos mayores asistan al centro vida por si solos. La ESAL deberá llevar un registro y control diario donde se evidencia la cantidad de adultos mayores que utilizan el transporte público.

25. Presentar y llevar a cabo hasta su aprobación ante la Secretaria de Salud Municipal, el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, cuyos criterios y lineamientos son establecidos en la Resolución 591 de 2024 emitida por el Ministerio

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 3. C. P. 630004
Tel – (6) 7417100 Línea 018000 189264 alcalde@armenia.gov.co

de Salud y Protección Social para cada uno de los centros vida públicos Génesis y Galilea.

26. Apoyar hasta su aprobación al Municipio de Armenia – Secretaria de Desarrollo Social en los trámites de obtención de la autorización de funcionamiento como centro día para Génesis y Galilea, expedida por la Secretaria de Salud Municipal ante los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección social.

27. Mantener en buen estado y devolver en iguales condiciones a la finalización del convenio, las instalaciones de infraestructura y sus elementos muebles, dotados y suministrados por el Municipio de Armenia para la ejecución del presente convenio.

28. Ejecutar el servicio exclusivamente solicitado, entendiéndose que se cancelará por cupo atendido, conforme a los días y atención prestada

29. Informar al supervisor del convenio a la mayor brevedad posible, aquellas circunstancias que generen la no prestación de servicios del centro vida a un adulto mayor vulnerable, ya sea por retiro voluntario, por fallecimiento o por expulsión ante conductas contratarías al manual de convivencia interno.

30. Atender solo a la población adulta mayor vulnerable que sea autorizada por el supervisor del convenio mediante escrito.

31. Dar a conocer a la población adulta mayor atendida, el reglamento interno y manual de buen trato y convivencia del centro vida publico génesis y galilea, según el caso.

32. Mantener en todo momento, las zonas sociales dotadas con los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los centros vida públicos génesis y galilea, especialmente los baños

33. Utilizar adecuadamente los insumos y elementos autorizados por el supervisor, para dotar las zonas sociales.

34. Llevar un registro detallado de los insumos solicitados al supervisor para las zonas sociales y de alimentación de los centros vida públicos, detallando periodicidad y frecuencia de cambio de elementos.

35. Apoyar al Municipio de Armenia – Secretaria de Desarrollo Social en la creación de una bitácora conformada por el registro de cada usuario atendido en los centros vida públicos génesis y galilea, en la cual se discriminen datos como nombre, cedula, edad, sisben, addres, valoración de la capacidad funcional, condición nutricional, física, cognitiva, psicoafectiva, social y de historia de vida.

36. Presentar un informe financiero al supervisor del convenio, adjuntando todos los soportes contables según los lineamientos legales vigentes en materia tributaria y financiera, en el cual se evidencia que los recursos aportados por el Municipio de Armenia fueron ejecutados única y exclusivamente en la atención de población adulta mayor vulnerable para los servicios aquí descritos.

37. La ESAL no podrá exceder la capacidad diaria de atención con que cuenta cada centro vida público, recordando que en Génesis se atiende hasta 100 personas y en Galilea hasta 200

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar las garantías que la ESAL constituya para amparar el convenio.
3. Efectuar la vigilancia y control del convenio por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien suministrará a la ESAL la información y documentos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio y realizará las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo.

Carrera 17 No. 13-20, Armenia Q - CAM Piso 3. C. P. 630004
Tel - (6) 7417100 Línea 018000 189264 alcalde@armenia.gov.co

4. Informar a la ESAL a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control, las necesidades del servicio; así como las observaciones y requerimientos para la adecuada ejecución.
5. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
6. Crear y confirmar el plan de pagos del contratista en la plataforma SECOP II y efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el convenio.
7. Liquidar el convenio
8. Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo al objeto del convenio.

OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:

1. **Habeas Data**: Las partes reconocen que en desarrollo del convenio de interés público pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o protegida por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1581 de 2012. Por consiguiente, se obligan a utilizar esta información de carácter privado, reservado o personal con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, y a abstenerse de disponer de bases de datos individuales a favor de entidades públicas o privadas diferentes a las intervinientes en el presente convenio.

2. **Reserva y Confidencialidad de la información**: Las partes intervinientes en el convenio, así como sus funcionarios y contratistas, deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información que se maneje en desarrollo y ejecución del presente Convenio, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Las partes se comprometen a no dar a la información un uso diferente al previsto en este Convenio. Tampoco podrán utilizar dicha información para beneficio personal, ni podrá duplicar, publicar o compartir con terceras personas la información recibida, salvo que medie autorización por parte del Municipio de Armenia. Igualmente se requerirá autorización cuando se trate de información que sea publicada en desarrollo de disposiciones legales o en cumplimiento de sus funciones, o sea divulgada mediante estudios o artículos económicos, investigativos, analíticos o académicos en general, evento en el cual sólo se requerirá revelar la fuente de la información. En ningún caso podrá divulgarse información sometida a reserva. Las entidades garantizarán que existan mecanismos que protejan la confidencialidad de los documentos e información no pública recibida en virtud del presente Convenio. El uso indebido de la información que en el marco del convenio se suministre por quienes la administren, soliciten, validen, manejen, procesen o usen, dará lugar a la terminación unilateral del presente Convenio por cualquiera de las partes, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas y penales a que haya lugar. En todo caso, **EL MUNICIPIO Y LA ESAL** se obligan a guardar plena confidencialidad de la información, haciendo parte integral del mismo, las actas o compromisos de confidencialidad que deberán suscribir quienes tengan el manejo o uso directo de la información suministrada.

3. **Propiedad Intelectual de la Información**: Las partes declaran que toda la información generada en el marco del convenio es de propiedad intelectual del Municipio de Armenia.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio, el proponente deberá contraer, entre otras, las siguientes obligaciones:

4. Desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas de manera oportuna y eficaz bajo su propia responsabilidad directamente en el municipio, de manera presencial, con el fin de lograr una mayor efectividad.

Carrera 17 No. 16-00. Armenia Q – CAM Piso 3. C. P. 630004
Tel – (6) 7417100 Línea 018000 189264 alcalde@armenia.gov.co

5. Dar cumplimiento a la Propuesta Metodológica de Trabajo, Presupuesto y Cronograma de Actividades aprobados por el Supervisor, con el Equipo de Trabajo que proponga para el efecto. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.

6. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios establecidos.

7. Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución del convenio.

8. Suministrar y mantener, durante la ejecución del convenio y hasta la liquidación del mismo, el personal ofrecido, exigido y necesario. En caso que se requiera cambiar alguno de ellos, deberá tener un perfil igual o superior al ofrecido para su reemplazo. En todo caso, el Interventor y/o Supervisor deberá aprobarlo previamente.

9. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del convenio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL CONTRATENTE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación.

10. Guardar la debida confidencialidad sobre los asuntos que sean de su manejo y los demás que le sean asignados.

11. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio.

12. No podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

13. Podrá hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del convenio, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el convenio y se haya obtenido previamente autorización del Municipio.

14. Custodiar y a la terminación del convenio devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este convenio.

CLAUSULA QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será contado a partir de la configuración del inicio en la plataforma SECOP II, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 15 de diciembre de 2025 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero. **CLÁUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal de **LA ESAL** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales pertinentes vigentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN: LA ESAL** no podrá ceder total o parcialmente, las obligaciones del convenio. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISOR:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones nacidas del convenio de asociación la ejercerá por parte del Municipio de Armenia Gonzalo Andrés Betancourt Mantilla Sub secretario de Desarrollo Social Código 045 Grado 04 L.N., el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado. El supervisor del convenio tendrá además de las funciones establecidas en la ley y en los lineamientos del Municipio de Armenia, las siguientes: **a).** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contractual y publicarlo. **b).** Impartir las sugerencias a que haya lugar por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del convenio. **c).** Verificar como requisito para los desembolsos,

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 3. C. P. 630004
Tel – (6) 7417100 Línea 018000 189264 alcalde@armenia.gov.co

que la entidad sin ánimo de lucro asociada esté al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social en pensión, salud y riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando a ello hubiera lugar. **d).** Todas las demás atribuciones que se contemplen en virtud del convenio que correspondan directamente a la supervisión. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN:** El presente convenio se termina por el vencimiento del término fijado como plazo de ejecución; podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por decisión de cualquiera de las partes debido al incumplimiento reiterado de las obligaciones pactadas en el presente convenio, para lo cual se notificará a la otra parte mediante comunicación escrita emitida dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la última ocurrencia del hecho o la toma de la decisión. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** El convenio podrá ser suspendido de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en el cual se deja constancia de la fecha de suspensión, las circunstancias que dieron lugar a ella, la fecha de reiniciación o la condición que permitirá retomar la ejecución del convenio y los demás aspectos que se consideren pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El personal de **LA ESAL** que se destine a la ejecución del presente convenio **no tendrá** vínculo laboral alguno con **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del presente convenio, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, no solucionadas en el comité de seguimiento, éstas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes establecen que el domicilio del presente convenio será la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el asociado por medio del presente convenio, éste se obliga a constituir a favor de **EL MUNICIPIO** una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, en los porcentajes y vigencias que se describen a continuación:

AMPARO	% DE AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y 4 MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y 4 MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONVENIO

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: LA ESAL mantendrá indemne y defenderá a su propio costo **AL MUNICIPIO** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **LA ESAL** en el desarrollo de este convenio. **LA ESAL** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL MUNICIPIO**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente convenio. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EL MUNICIPIO** esta entidad podrá comunicar la situación por escrito a **LA ESAL**. En cualquiera de dichas situaciones, **LA ESAL** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **EL MUNICIPIO**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen

a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **EL MUNICIPIO** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **LA ESAL**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **EL MUNICIPIO** cobrará y descontará de los desembolsos a favor de **LA ESAL** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere desembolsos pendientes a favor de **LA ESAL**, **EL MUNICIPIO** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este convenio, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integral del presente convenio los estudios previos, estudios del sector, el certificado de disponibilidad presupuestal del Municipio, la propuesta presentada por **LA ESAL**, el Registro Presupuestal, así como todos los documentos relacionados con el desembolso y ejecución de los recursos que se aportan al presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la ejecución del convenio **EL MUNICIPIO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3482 del 25 de abril de 2025. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones **EL MUNICIPIO** indica como dirección el Centro Administrativo Municipal ubicado en la carrera 16 No.15-28, Armenia Quindío y **LA ESAL** en la calle 7 34-50 barrio esperanza, Villavicencio, Meta.

NOTA: Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma

Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró: Carlos MR – Contratista DAJ

Vo. Bo. Beatriz Lorena Londoño Rodríguez – Subdirectora Jurídica

Vo. Bo. Lina María Mesa Mercado – Asesora despacho

Vo. Bo. Despacho:

Vo. Bo. James Padilla García – Alcalde Municipio de Armenia, Quindío

Carrera 17 No. 16-00. Armenia Q - CAM Piso 3. C. P. 630004
Tel – (6) 7417100 Línea 018000 189264 alcalde@armenia.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141194197673

(415)7707212489984(8020) 000014119419767 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 5 6 1 5	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION SAN LAZARO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 34 50 BRR ESPERANZA

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
asociacionsanlazaromp@gmail.com		3 2 1 2 3 1 3 7 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 3 0 5 2 3	4 6 3 1	2 0 1 3 0 5 2 3	8 5 6 0	8 6 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CEBALLOS ACOSTA SANDRA JOHANNA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 30-07-2025 04:18:13PM

COPIA DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141194197673

(415)7707212489984(8020) 000014119419767 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900025615 | 6. DV 2

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	01	
72. Número	1	
73. Fecha	20050427	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	20050523	
77. No. Matrícula mercantil	10585	
78. Departamento	50	
79. Ciudad/Municipio	001	
Vigencia		
80. Desde	20050523	
81. Hasta	20250427	

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Cámara de Comercio 32

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	79	20170209		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 30-07-2025 04:18:13PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194197673

(415)7707212489984(8020) 000014119419767 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900025615	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	2024 11 19

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 13	40189668		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CEBALLOS	ACOSTA	SANDRA	JOHANNA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	2025 04 01

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 13	79814200		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDOZA	HURTADO	GEORGE	ALEXIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141194197673

(415)7707212489984(8020) 000014119419767 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 5 6 1 5	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 3 9 2 3 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	JARAMILLO	ALBA	DEL ROCIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 2 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 3 8 5 6 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACOSTA		NURY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 2 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141194197673

(415)7707212489984(8020) 000014119419767 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 5 6 1 5	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 4 8 3 2 3	4	1 8 0 1 4 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CASTRO	GALVIS	JHON	ALEXANDER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 2 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO COSTO
DOCUMENTO SIN

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que **ASOCIACION SAN LAZARO**
identificado con NIT número **900.025.615** Tiene la siguiente cuenta
desde el dia **7 de julio de 2025** cuenta de Ahorros **031-218753**
con saldo a la fecha **$150,003,287.70**

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de:
ASOCIACION SAN LAZARO

Expedimos esta certificación hoy **16 de julio de 2025** dirigida a:
ASOCIACION SAN LAZARO

ALEJANDRA GOMEZ VILLAMIL
Asesor de Servicios
Oficina ARMENIA

Banco de Occidente | *Del lado de los que hacen.*

Grupo AVAL

Scanned with CamScanner

República de Colombia

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

180143-T



JHON ALEXANDER
CASTRO GALVIS
C.C. 1121848129

RESOLUCION INSCRIPCION 299 FECHA 04/07/2013

UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 191841

108739

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 606 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

Scanned with CamScanner

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.121.848.323



Apellidos
CASTRO GALVIS

Nombres
JHON ALEXANDER

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.70	M

Fecha de nacimiento — G.S.
15 ENE 1989 — O+

Lugar de nacimiento
VILLAVICENCIO (META)

Fecha y lugar de expedición
18 ENE 2007, VILLAVICENCIO

Firma

Fecha de expiración
08 SEPT 2032

.00

0038845990

REGISTRADOR NACIONAL
Alexandra Vega Rocha



ICCOL0038845998520O1<<<<<<<<<<<<
890115 8M3209088COL1121848323<1
CASTRO<GALVIS<<JHON<ALEXANDER<

Scanned with CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D2AE71B8D1D15A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHON ALEXANDER CASTRO GALVIS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121848323 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 180143-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Scanned with CamScanner

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



187220-T

CESAR OSWALDO
SOTO HERNANDEZ
C.C. 86071193

RESOLUCION INSCRIPCION 110 FECHA 26/02/2014

UNIVERSIDAD PUBLICA UNIV SAN MARTIN

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 199044

187784

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
-CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
-Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

Scanned with CamScanner

CCPC

JHON ALEXANDER CASTRO GALVIS

CONTADOR

El suscrito Contador, Jhon Alexander Castro Castillo, identificado con cédula de ciudadanía # 1.121.843.323 de Villavicencio Meta; Tarjeta Profesional # 180143-T.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ART.50 LEY 789/02

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA ASOCIACIÓN SAN LÁZARO CON NIT 900025615-2 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR LOS ULTIMOS SEIS MESES POR CONCEPTO DE PAGOS DE SEGURIDA SOCIAL (SALUD-PENSION-ARL) Y APORTES PARAFISCALES.

DADA EN VILLAVICENCIO, A LOS 20 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.

CORDIALMENTE,

JHON ALEXANDER CASTRO CASTILLO
CONTADOR
180143-T

Scanned with CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E7A6Z71Z F376A7ZD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHON ALEXANDER CASTRO GALVIS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121848323 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 180143-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Scanned with CamScanner